



RADICADO. 05266 40 03 002 2018 00457 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 1056

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la manifestación de la endosataria para el cobro de la entidad demandante, se acepta la renuncia al endoso a ella otorgado.

De igual modo se advierte que se haya acreditada en la solicitud de renuncia que la misma fue comunicada al poderdante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretaria

AT